



MUNICIPALIDAD DE  
SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

01 OCT 2025

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ  
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

HORA: 15:10 FIRMADO

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA Y DOS** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO DÉCIMO** del acta número **SETENTA Y SEIS - DOS MIL VEINTICINCO (76-2025)**, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, que establece: -----

**DÉCIMO:** Correlativo No. 3701-2025. El Honorable Concejo Municipal conoce el Oficio DAFIM No. 168-2025, suscrito por el Licenciado Edenyson Rosales Saravia, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), mediante el cual se solicita autorización para realizar una modificación presupuestaria tipo transferencia por un monto total de Q68,000.00, distribuidos de la manera siguiente: Q52,000.00 a la Dirección Municipal de la Mujer, destinados a cubrir la necesidad de apoyar a vecinos de escasos recursos con Ayuda para Funerales, tomando en cuenta un promedio de seis pagos mensuales para el período comprendido entre septiembre y diciembre del año en curso. Q16,000.00 al Proyecto que no forma capital fijo denominado "Conservación Institucional a la Seguridad Ciudadana", con el fin de financiar la compra de alimentación para la clausura y certificación del curso de formación de Agentes de Policía Municipal en la Academia de Policía Municipal de Guatemala, con la participación de los nuevos agentes, invitados, así como autoridades municipales de Guatemala y de San Lucas Sacatepéquez. El Secretario Municipal dio lectura íntegra al oficio y a su anexo con el detalle de las transferencias solicitadas, dejándose constancia de los montos, programas presupuestarios y objetivos de gasto. **Detalle de las Transferencias:**

DEBITOS			
DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL			
RENGLON	Fuente	Descripción del Renglón	Saldo Q.
185	31-0151-0002	SERVICIOS DE CAPACITACION	52,000.00
TOTAL			52,000.00
CREDITOS			
DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER			
411	31-0151-0002	AYUDA PARA FUNERALES	52,000.00
TOTAL			52,000.00

DEBITOS			
CONSERVACION INSTITUCIONAL A LA SEGURIDAD CIUDADANA			
RENGLON	Fuente	Descripción del Renglón	Saldo Q.
151	31-0151-0002	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	16,000.00
TOTAL			16,000.00
CREDITOS			
CONSERVACION INSTITUCIONAL A LA SEGURIDAD CIUDADANA			
211	31-0151-0002	ALIMENTOS PARA PERSONAS	16,000.00
TOTAL			16,000.00

**DELIBERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:** En el seno del Concejo Municipal se discutió ampliamente la solicitud presentada. Se reconoció que el apoyo a familias en situación de vulnerabilidad mediante ayudas funerarias constituye un acto de solidaridad y sensibilidad social que debe mantenerse dentro de la gestión municipal. Sin embargo, algunos concejales señalaron que era necesario racionalizar el monto propuesto, de forma que el gasto sea sostenible y no afecte la programación financiera de otros compromisos. Como resultado de esta discusión, se consideró oportuno aprobar únicamente Q38,000.00 de los Q52,000.00 solicitados, asegurando con ello la continuidad del programa, pero ajustado a las posibilidades financieras del municipio. En relación con la solicitud de inversión, se destacó la relevancia de apoyar la formación y certificación de los nuevos Agentes de Policía Municipal, por cuanto constituye un paso fundamental en el fortalecimiento institucional de la seguridad ciudadana. Se coincidió en que la clausura en la Academia de Policía Municipal de Guatemala es un evento de carácter académico y protocolario que debe contar con el respaldo de la Municipalidad, a fin de motivar y dignificar la labor de los nuevos agentes. Finalmente, se procedió a la votación, resultando aprobada la modificación presupuestaria con el voto en contra del Concejal Quinto. **CONSIDERANDO:** I. Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en sus artículos 253 y 254, reconoce la autonomía de las municipalidades para la gestión de sus intereses y la prestación de servicios en beneficio de los vecinos, incluyendo la facultad de aprobar su presupuesto y realizar las modificaciones correspondientes. II. Que el Código Municipal, Decreto 12-2002, establece en sus artículos 35 y 68 que corresponde al Concejo Municipal aprobar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las funciones municipales. III. Que la solicitud presentada mediante el Oficio DAFIM No. 168-2025 contiene una propuesta de transferencia presupuestaria destinada a fortalecer programas de carácter social y de seguridad ciudadana, debidamente sustentada en los objetivos institucionales y en la disponibilidad financiera informada por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. IV. Que las acciones proyectadas responden a los principios de solidaridad y apoyo a las familias más necesitadas, así como al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, en congruencia con la Política General de Gobierno 2024-2028, el Plan Nacional de Desarrollo Katún Nuestra Guatemala 2032 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible,



especialmente los relacionados con la reducción de desigualdades y la promoción de la paz, la justicia y las instituciones sólidas. **V.** Que corresponde al Concejo Municipal velar por la probidad, transparencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, de conformidad con la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y la Ley de Acceso a la Información Pública. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que reconocen la autonomía de las municipalidades para atender y resolver los asuntos de su competencia y administrar libremente su hacienda; los artículos 3, 6, 9, 35 y 68 del Código Municipal, Decreto Número 12-2002, que facultan al Concejo Municipal para aprobar y modificar su presupuesto de ingresos y egresos y autorizar transferencias presupuestarias conforme a las necesidades del municipio; tomando en cuenta los principios de probidad, eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de los recursos públicos regulados en la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002 ; y en observancia de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008, que establece el principio de máxima publicidad y el deber de rendición de cuentas; Considerando además que la modificación presupuestaria solicitada tiene por objeto atender necesidades sociales urgentes, como lo es el apoyo a familias de escasos recursos mediante la provisión de ayudas para gastos funerarios a través de la Dirección Municipal de la Mujer, y reforzar la inversión en seguridad ciudadana con el acompañamiento de la clausura y certificación de nuevos agentes de Policía Municipal, lo cual constituye una prioridad para garantizar la dignidad, seguridad y bienestar de los vecinos; Y tomando en cuenta que tales acciones se encuentran alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y con la Política General de Gobierno 2024-2028, en cuanto a la reducción de desigualdades, el fortalecimiento de la seguridad y el apoyo a poblaciones vulnerables ; el Honorable Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Aprobar una modificación presupuestaria tipo transferencia por un monto total de Q54,000.00, distribuido de la manera siguiente: Q38,000.00 a la Dirección Municipal de la Mujer para cubrir la necesidad de apoyar a vecinos de escasos recursos con ayudas funerarias durante el período septiembre a diciembre de 2025. Q16,000.00 al Proyecto "Conservación Institucional a la Seguridad Ciudadana" para financiar la compra de alimentación para la clausura y certificación de curso como Agentes de Policía Municipal en la Academia de Policía Municipal de Guatemala. II. Instruir a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) para que realice las gestiones contables, financieras y administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo. III. Ordenar a la Unidad de Acceso a la Información Pública la publicación del presente acuerdo en el portal electrónico institucional, en cumplimiento de los principios de transparencia y máxima publicidad. IV. Notificar lo resuelto a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, a la Dirección Municipal de la Mujer y a la Jefatura de la Policía Municipal de Tránsito, para los efectos legales y administrativos correspondientes. -----

Y para certificar a donde corresponda, extiendo, firmo y sello la presente certificación en dos hojas de papel membretado impresas únicamente en su anverso, en San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el día uno del mes de octubre de dos mil veinticinco.

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS /  
6261558  
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.97=VATGT-6261558, c=GT,  
l=San Lucas Sacatepéquez, o=Municipalidad de San Lucas  
Sacatepéquez, ou=FUNCIONARIO PUBLICO, title=Secretario  
Municipal, sn=GIRÓN CALLEJAS, givenName=PABLO FERNANDO,  
serialNumber=IDCGT-1657398940101, cn=PABLO FERNANDO  
GIRÓN CALLEJAS / 6261558,  
0.9.2342.19200300.100.1.1=TINGT-33868719, street=6ta Calle y 4ta  
Avenida Zona 1  
Fecha: 2025.10.01 12:45:05 -06'00'

PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS  
SECRETARIO MUNICIPAL